



REPÚBLICA DE COLOMBIA

AUTO No. 0078

(07 ABR 2014)

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 456 del 13 de marzo de 2014”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades que le confieren las decisiones sobre la materia, aprobadas por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil

1. CONSIDERACIONES

En desarrollo de la Convocatoria 135 de 2012, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA - reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC-, los cargos en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad.

En este sentido, el INVIMA, ofertó entre otros, el empleo identificado con código OPEC 201849, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, con el siguiente perfil:



OPEC - Convocatoria	
A continuación se presentan las características básicas del empleo	
Resultado de la Consulta.	
Entidad:	INVIMA - INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
Número de empleo CNSC:	201849
Código del empleo:	2044
Denominación:	Profesional Universitario
Dependencia:	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS
Nivel Jerárquico:	Profesional
Grado:	11
Asignación Salarial:	\$2.169.943
Propósito principal del empleo:	Cumplir con la inspección, vigilancia y control de los alimentos y bebidas alcohólicas, en concordancia con la legislación sanitaria, las políticas, directrices de la Institución y los procedimientos vigentes en cumplimiento de su misión institucional.
Requisitos de Estudio:	Título profesional en: Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
Requisitos de Experiencia:	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 456 del 13 de marzo de 2014”

Equivalencia:	Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.																					
Funciones del empleo																						
Ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos y bebidas alcohólicas, así como el transporte asociado a estas actividades conforme a lo establecido en las normas y procedimientos vigentes.																						
Verificar los sistemas de inocuidad en alimentos, especialmente los relacionados con BPM y HACCP.																						
Desarrollar en el marco de su competencia las funciones de inspección, vigilancia y control en coordinación con las entidades territoriales de salud que permitan realizar actividades relacionadas con los programas de reducción de riesgos en inocuidad asociados a los alimentos.																						
Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia de competencia del instituto.																						
Elaborar los proyectos de respuesta a las consultas técnicas internas y externas que sobre la calidad sanitaria o inocuidad de los alimentos formulen al INVIMA, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.																						
Responder por los documentos y bienes que le sean asignados, de conformidad con los procedimientos vigentes.																						
Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> <th>Vacantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td>MEDELLIN</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>ATLANTICO</td> <td>BARRANQUILLA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>BOGOTA D.C</td> <td>BOGOTA D.C.</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>CÓRDOBA</td> <td>MONTERIA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>HUILA</td> <td>NEIVA</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">1 2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	Vacantes	ANTIOQUIA	MEDELLIN	6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	4	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C.	19	CÓRDOBA	MONTERIA	3	HUILA	NEIVA	5	1 2		
Departamento	Municipio	Vacantes																				
ANTIOQUIA	MEDELLIN	6																				
ATLANTICO	BARRANQUILLA	4																				
BOGOTA D.C	BOGOTA D.C.	19																				
CÓRDOBA	MONTERIA	3																				
HUILA	NEIVA	5																				
1 2																						

La Señora ANA MARIA MILLAN BUELVAS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30'568.084, efectuó su inscripción en el empleo identificado con el código OPEC 201849. Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia para el empleo con el código OPEC 201849, la CNSC determinó que la aspirante ANA MARIA MILLAN BUELVAS cumplía y acreditó los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fue Admitido en el proceso de selección.

Así las cosas, se efectuó la aplicación de las pruebas escritas y la prueba de valoración de antecedentes y se publicaron los resultados definitivos de cada una de ellas previo cumplimiento de la etapa de reclamaciones interpuestas para dichas publicaciones. Resueltas cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 34º del Acuerdo 177 de 2012 se procedió a conformar la lista de elegibles para el empleo identificado con el No. OPEC 201849, mediante la Resolución 456 del 13 de marzo de 2014, publicada el 17 de marzo del mismo año, así:

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 456 del 13 de marzo de 2014”

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y tres (53) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, con el No. 201849, ofertado en la Convocatoria No. 135 de 2012- INVIMA.

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

EMPLEO No.: 201849. **NIVEL JERÁRQUICO:** Profesional. **CÓDIGO:** 2044. **GRADO:** 11.

Denominación: Profesional Universitario

Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	PUNTAJE OBTENIDO
1	MARÍA DERLY SÁENZ MOLINA	38253438	80,77
2	SHIRLEY ROCÍO MURCIA WILCHES	52168323	78,94
3	DINORHA MARGARITA BARRERA JAYK	50918959	78,86
4	EDUIN JOSE NEGRETE RUÍZ	11000961	78,52
5	JANETH ELIANA GÓMEZ ROJAS	39741596	77,61
6	LILIANA JIMÉNEZ SALAZAR	52220372	75,43
7	RAMIRO MÉNDEZ CANTILLO	9167650	75,06
8	ALEXANDRA PAOLA BURGOS MARTÍNEZ	25878437	74,20
9	CLAUDIA MARCELA RICO SÁNCHEZ	52101859	72,90
10	LESVY AZUCENA MUÑOZ PRIETO	40027420	72,53
11	MÓNICA ISABEL CASTRO DAVID	50929387	72,41
12	DIANA MILENA RODRÍGUEZ CARRILLO	27089742	71,21
13	MARCO AURELIO JURIS RODRÍGUEZ	73169820	70,96
14	MAGALY ARIAS ORTÍZ	51592263	70,73
15	MARTHA JUDITH GALINDO LEVA	52220764	70,62
16	PAOLA ANDREA CUELLAR TRUJILLO	40078671	70,61
17	PILAR CRISTINA MELO ACOSTA	51711615	70,37
18	HUGO ARMANDO ARGOTE ACOSTA	1094240134	70,32
19	ADRIAN MAURICIO VARGAS BARRETO	79951189	70,08
20	JORGE ALBERTO SEPÚLVEDA ESCOBAR	17548547	69,63
21	EDWIN MUÑOZ AMARIZ	91446410	69,29
22	AMANDA ALEYDA FAJARDO HERNÁNDEZ	51649756	69,05
23	CLAUDIA MARCELA QUINTERO GIL	30394910	68,92
24	CLAUDIA PATRICIA PLATIN RESTREPO	49775085	68,92
25	DIANA CECILIA RODRÍGUEZ PRECIADO	52154179	68,21
26	YANETH GRACIELA HURTADO ULLOA	51977627	68,20
27	MELBA MENESES JIMÉNEZ	28796190	68,16
28	ROGER ESMELIN MARTINEZ VELÁSQUEZ	80229084	67,94
29	GUILLERMO LEÓN TOBON OROZCO	19302457	67,93
30	JOHANA ARABELLA MOLANO AGUDELO	20533200	67,43
31	LUZ EUGENIA CUELLAR BAHAMÓN	36282025	67,22

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 456 del 13 de marzo de 2014"

32	LUISA FERNANDA ARIAS CUERVO	34567501	66,86
33	JOSE ARTURO CARRILLO SILVA	79293217	66,81
34	VIVIANA PATIÑO OSPINA	30338501	66,76
35	BLANCA LILIA GAMBOA MORENO	52102268	66,63
36	RUTH DE LOS ANGELES CASTELLANOS GARCÍA	52860628	66,57
37	ADRIANA ISABEL ARTEAGA CHAUCANES	30230064	66,13
38	ADRIANA ALICIA GUERRA MORENO	36755506	65,90
39	JOSÉ FERNANDO CANO BUITRAGO	78697454	65,69
40	LUZ ANDREA MURILLO MONDRAGÓN	30358439	65,61
41	MARTHA YALILE GONZÁLEZ GARZÓN	65764253	65,24
42	LINA MARÍA SAA LONDOÑO	30239742	65,14
43	ANA MARÍA BLANCO VERBEL	60267552	64,98
44	XIRLY YALENA SOLANO BRITO	1018407212	64,90
45	CAROLINA YAZMÍN ENCISO MÉNDEZ	52751899	64,84
46	EDWING AUGUSTO REY MORENO	13536179	64,38
47	PIEDAD MARÍA MONCADA GLORIA	30582859	63,88
48	THAMARA DEL CARMEN CORTÉS SÁNCHEZ	59666142	63,79
49	JUAN CARLOS ORTÍZ MURIEL	75083212	63,73
50	ÁNGELA ROCÍO AVELLANEDA DÍAZ	52800632	63,64
51	ANA MARÍA MILLÁN BUELVAS	30568084	63,50
52	NORMA PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	40394237	63,43
53	EDWAR HUMBERTO SANTOS CARVAJAL	74185096	63,41
54	ESTHER LILIANA RUANO ESTRADA	52052302	63,27
55	ANGEL DOMINGO CRUZ NAVAS	19454295	62,33
56	SONIA JULIETTE LOZANO ORJUELA	51828858	62,28
57	NELSY YAMILE MUÑOZ IGLESIAS	52151778	62,09
58	JOSE ANDRÉS MEDINA ÁLVAREZ	17653551	62,04
59	YENNY VIVIANA ROMERO LÓPEZ	52810037	61,88
60	MARIO HUMBERTO MARÍN MARÍN	16076199	61,87
61	CARLOS ARTURO LÓPEZ ECHEVERRY	1053765911	61,87
62	SILVIA CRISTINA MEJÍA GIRALDO	43724354	61,65
63	ROSMIRA RINCÓN VEGA	28213173	61,59
64	CLARA SUSANA ALBORNOZ BOGOYA	51965704	61,48
65	ESPERANZA ROMERO ANTURI	51653324	61,35
66	DORANCEL SANTANA CORDERO	78749469	61,27
67	NELSON ENRIQUE AYALA LLANES	88168026	61,23
68	JOSSIE ANGÉLICA PALACIOS GONZÁLEZ	53063176	60,69
69	OLGA LUCÍA GÓMEZ CORREDOR	52028215	60,64
70	DORIS ALVAREZ FLÓREZ	60257311	60,47
71	EDWARD FREDY MEJIA GALEANO	71763696	60,14
72	MIRYAM TRINIDAD ACERO SALAZAR	51858362	59,35
73	HELMAN IVAN RICO YEPES	17582669	59,28
74	CLAUDIA YOLIMA ALFARO ABRIL	33366852	59,25
75	BERMANIS SAVITH BECERRA IMITOLA	51810323	59,15
76	ADRIANA PATRICIA MONTILLA RODRÍGUEZ	40079151	59,04
77	DIANA PATRICIA CONTRERAS BARON	50934258	58,88
78	GINO PAOLO CALA CHAUX	79955820	58,77
79	IVONNE MAYDE ORTEGA TORRES	63527926	58,47

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 456 del 13 de marzo de 2014”

80	LUISA FERNANDA CRUZ ROJAS	51672448	58,27
81	ALBA LILIANA VILLAMIZAR ROPERO	52053542	57,27
82	DIANA ALEXANDRA TORO GONZÁLEZ	52258017	57,25
83	PAULA LISBETH ARIAS REY	30394382	56,70
84	NORMA LISETH BLANDON ARÉVALO	35415042	56,19
85	JAVIER ANTONIO LAMADRID IBAÑEZ	10765692	56,08
86	FRANCISCO JAVIER DÍAZ BERNAL	80098481	56,00
87	HENSY RICARDO BERMÚDEZ PINEDA	13475196	55,63
88	SANDRA PATRICIA MANOSALVA AGUDELO	52152243	55,59
89	ALVARO CALDERÓN ARTUNDUAGA	19442527	55,50
90	ALEJANDRO CHAVARRO CLAVIJO	79535651	55,44
91	MÓNICA MARÍA RESTREPO QUICENO	1060646357	54,87
92	EDELSA JUDIT MARTÍNEZ GARCÍA	50966983	54,10
93	LINDA YAMILE MORENO HENAO	30405001	54,06
94	HILDA ROCIO GUTIÉRREZ MORENO	52035513	53,68
95	NOHRA DEL PILAR PIRATOVA TORRES	52497990	52,67
96	MARIA MARGARITA TOBIAS LÓPEZ	50986172	51,96
97	PATRICIA LOAIZA OLAYA	51968968	51,29
98	WIDUARK GIOVANNI GARCIA MAYORGA	79214085	51,23
99	MILTON JOSE PERILLA BERNAL	79109337	51,03
100	DIANA VIRGINIA GARCÍA DÍAZ DEL CASTILLO	52279109	50,73

Dentro del término establecido por el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, y conforme a lo dispuesto en dicha norma, el organismo interesado en el proceso de selección o concurso a través del Coordinador del Grupo de Talento Humano Dr. FABIAN RICARDO ROMERO SUÁREZ presentó a la CNSC, solicitud de exclusión por el no cumplimiento de requisitos mínimos de la concursante ANA MARÍA MILLAN BUELVAS mediante oficio del 25 de marzo de 2014, radicado bajo el número 9448, conforme a los siguientes argumentos:

“(...) De acuerdo a la lista de elegibles publicada el 17 de marzo del presente año, solicito la exclusión de las personas que se relacionan a continuación por el no cumplimiento de requisitos mínimos en el término establecido en el Artículo No. 14 del Decreto 760 de 2005... ANA MARIA MILLAN BUELVAS...La disciplina académica no corresponde a lo solicitado en el requisito mínimo del empleo. Se consultó en el SNIES y el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) no es relacionado con la Ingeniería de Alimentos e ingeniería industrial de alimentos”(...)

2. COMPETENCIA

Artículo 14 del Decreto 760 de 2005, establece:

“Artículo 14º. (...)

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...)

AUTO No.

0078

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 456 del 13 de marzo de 2014"

Artículo 16.- La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo."

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó por unanimidad que los autos y actuaciones que deban ser proveídos por cada despacho que gerencia una Convocatoria y que estén encaminados a dar aplicaciones a disposiciones superiores, a las normas de la convocatoria y a fallos judiciales, serán firmados por cada Comisionado responsable de la respectiva Convocatoria.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Iniciar* actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de la concursante ANA MARÍA MILLAN BUELVAS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30'568.084, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 456 del 13 de marzo de 2014, para el cargo Profesional Universitario, de la planta de personal del INVIMA, identificado en la Oferta Pública de Carrera Administrativa de la Convocatoria 135 de 2012, con el No. 201849.

ARTICULO SEGUNDO: *Comunicar* el contenido del presente auto al Coordinador de Talento Humano del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Dr. FABIAN RICARDO ROMERO SUÁREZ, en la Carrera 68D No. 17 – 11/21 de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: *Comunicar* el contenido del presente auto a la señora ANA MARÍA MILLAN BUELVAS, en los términos del artículo 33 de la ley 909 de 2004, al correo electrónico que registró al momento de inscribirse al empleo específico así: e-mail: millana68@gmail.com, haciéndole saber que se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de éste proveído, para que intervenga en la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: *Publicar* el presente auto en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 07 ABR 2014



JOSE E. ACOSTA R.
Comisionado

Proyectó: Blanca Clemencia Romero A. Jorge Eliecer Rodriguez
Aprobó: José Elías Acosta Rosero